**CONTRATO SIESA 8.5**

Entre los suscritos a saber **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,en su calidad de representante legal de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** legalmente constituida, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por una parte, que en delante se llamará el **CONTRATANTE**, y por la otra parte **JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANGO**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.131.429** de Pereira, quien en el presente contrato actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A**., , sociedad legalmente constituida por Escritura Publica 140 del 23 de Enero de 1.981 otorgada en la Notaria Segunda de Cali, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el Contrato Comercial de Derecho de uso de los Programas que se detallan a continuación: Programas: **1- SISTEMA PROGRAMACION DE PERSONAL**  **PRIMERA**: **OTORGAMIENTO DE LA** **LICENCIA** - **EL CONTRATISTA** en su calidad de distribuidor autorizado otorga y confiere a favor del usuario una licencia de uso exclusivo e intransferible del programa de cómputo denominado SISTEMA UNO\_**Vr. 8\_5**. Estas licencias son limitadas y quedan circunscritas para el uso interno del **CONTRATANTE** por lo que los programas se instalarán en los equipos de cómputo que éste determine. Por lo tanto, **EL CONTRATANTE** queda obligado a no sub-licenciar, rentar, prestar, dar en comodato, vender o cualquier otra forma de transferir los materiales, el programa de cómputo o cualesquier otros derechos sobre los mismos. **PARAGRAFO: El CONTRATANTE** acepta haber asistido a las presentaciones y demostraciones del programa de computación objeto de este acuerdo, y lo acepta tal como está en cada una de sus funciones y reportes.  **El CONTRATANTE** declara conocer perfectamente y en detalle el alcance del programa de computación objeto de este acuerdo. Así mismo, declara saber que el programa en mención es un software de características y especificaciones Estándar. Ha confrontado sus necesidades frente a las soluciones que brinda el programa, encontrándose adecuadas. **El CONTRATANTE** entiende que por medio de este acuerdo el **CONTRATISTA** no se compromete con adaptaciones o desarrollos a la medida. **El CONTRATANTE** entiende que está adquiriendo una licencia para usar el programa y entiende que la adquisición de la licencia es irrevocable y queda licenciado sin términos de caducidad a usar el programa de cómputo mención de este contrato. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LA LICENCIA DE USO.** - La concesión de la licencia de uso del SISTEMA UNO, es perpetua, personal, intransferible y exclusiva. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a.** Entregar al **CONTRATANTE** la licencia del SISTEMA UNO en código objeto (programas), grabados directamente en el disco duro del computador del **CONTRATANTE** pudiendo garantizar de esta manera la correcta ejecución de cada una de las opciones disponibles a que dan lugar los sistemas, de acuerdo con las especificaciones funcionales. **b.** Entregar al **CONTRATANTE** los correspondientes manuales de usuarios en medios magnéticos. **c.** Si el hardware y/o sistema operativo han sido adquiridos al **CONTRATISTA** éste instalará los equipos previo acuerdo económico que se establezca con el **CONTRATANTE**. **d.** Presentar un cronograma preliminar de actividades cuyos objetivos y metas **finales** sean la implantación del sistema entregado por el **CONTRATISTA** a satisfacción del **CONTRATANTE**. **e.** Asesorar el proyecto durante la fase de Implementación del sistema. Para tal efecto el **CONTRATISTA** dispondrá de un grupo de profesionales asesores-implementadores, especialistas en esta labor de dirección, que basado en visitas periódicas a las oficinas del **CONTRATANTE**, puedan ofrecer un servicio adecuado a sus necesidades representado en: Entreno al personal en el uso del sistema, asistencia en los planes de instalación y soluciones a inquietudes generales. **f.** Dar la capacitación y entrenamiento al personal del **CONTRATANTE** según se indica en la cláusula **QUINTA** de este contrato. Garantizar que el Software cumple con todas las disposiciones del Ley vigentes a la firma del presente Contrato. Aquellos cambios obligatorios de tipo legal, fiscal, contables emitidos por las entidades del estado (Durante el periodo de garantía equivalente a 180 días a partir de la fecha de este contrato) en el Software deberán ser corregidos y ajustados por el **CONTRATISTA** de manera oportuna a fin de evitar multas o sanciones al **CONTRATANTE** por parte de las autoridades del estado ajustándose a las fechas exigidas. A partir del vencimiento de la garantía el **CONTRATANTE** estará amparado por un Contrato de mantenimiento semestral que no hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO 1. GARANTÍA.** - La instalación que se establece sobre la **LICENCIA DEL SISTEMA UNO** tiene una garantía de180 días contados a partir de la fecha de instalación de los programas y cubre los siguientes aspectos: Instalación de los programas en los computadores por una sola vez. El soporte técnico, personal y/o telefónico sobre la operación de los programas en días y horas hábiles, por un período de 180 días, a partir de la factura-La corrección de errores reportados por el sistema, por 180 días a partir de la fecha de factura. **PARAGRAFO 2. EXCLUSIONES**.- La garantía sobre la LICENCIA DEL SISTEMA UNO no incluye: Inclusión, digitación, verificación, traslado o mantenimiento de la información propia del **CONTRATANTE**-Recuperación de los datos, bases de datos, archivos de configuración y programas perdidos o estropeados por inadecuada operación de los mismos, fallas por fluido eléctrico, vandalismo, asonada, terrorismo, inundaciones y actos de fuerza mayor-Utilización del sistema operativo del equipo en aspectos que nada tengan que ver con la operación y adecuado funcionamiento de la LICENCIA DEL SISTEMA UNO. Cambios o mantenimiento a los programas que no hayan sido previamente contratados y que no sean errores comprobados de los mismos-Interfaces, procesos de transmisión de datos, unión con otros programas que no sean suministrados por el **CONTRATISTA** y traslado de información de un sistema o unidad de cómputo, excepto los definidos específicamente en los Anexos de este acuerdo-Daños físicos o lógicos a los programas o bases de datos causados por virus informáticas-El soporte, garantía y servicio por parte del **CONTRATANTE**, sólo se dará en el lugar donde se instale originalmente el SISTEMA UNO, en horas y días hábiles**. g.** Efectuar la entrega final del proyecto mediante acta respectiva a la finalización del mismo. **PARAGRAFO 3.** Cuando se contratan requerimientos especiales, estos serán facturados independientemente al valor del software estándar que adquiere el cliente una vez que estos sean entregados e implementados a satisfacción. La facturación de requerimientos será ordenada por el Departamento de I&D cada mes, sobre los requerimientos terminados y previamente cotizados. No obstante y dependiendo el tipo de requerimiento el **CONTRATISTA** se reserva el derecho de exigir un anticipo sobre los desarrollos. Se entiende igualmente que los desarrollos adicionales no condicionan la implementación y ejecución del contrato de implementación del software estándar, ni en su pago, ni en su entrega al **CONTRATANTE**, una vez ejecutadas completamente las actividades contratadas. Sobre formatos, el cliente tiene derecho a la elaboración de dos formatos de nómina, los formatos adicionales serán cobrados a razón de **$150.000.oo** cada uno. Las modificaciones adicionales solicitadas sobre formatos después de ser entregados al cliente tendrán un costo de **$75.000**.oo cada vez, los formatos solo se desarrollaran en formas continuas. Todo formato de talonario será cotizado independientemente de acuerdo a su complejidad.  **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a.** Garantizar el espacio físico y muebles respectivos para la instalación de los equipos. **b.** Suministrar el personal requerido, y sus instalaciones para el Montaje y configuración de los equipos y sistemas operativos. **c.** Disponer en el mismo momento de iniciarse la fase de instalación y hasta la entrega del proyecto por parte del **CONTRATISTA** de una persona responsable del proyecto con dedicación y disponibilidad a cien por cien en este proyecto. Esta persona debe ser un Ingeniero de Sistemas, Tecnólogo de Sistemas u otra carrera afín, pero con conocimientos básicos y suficientes en el sistema operativo y software de red que se instalará, como también en la parte administrativa y operativa del cliente. Esta persona se llamará en adelante el **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA**.**d.** Obtener la información coherente requerida para alimentar las bases de datos del SISTEMAUNO. Esta información deberá estar disponible en la fecha convenida en el cronograma de instalación y montaje. **e.** La digitación de la información requerida para la puesta en funcionamiento del sistema para lo cual deberá destinar el personal necesario. **f.** Suministro y adecuación del lugar físico en donde se hará la instalación inicial de los programas y la capacitación correspondiente. **g.** Asegurar que el administrador del Sistema, participe activamente durante los procesos de instalación, puesta en marcha y pruebas del sistema. **h.** Efectuar periódicamente los procesos de respaldo de las bases de datos y los programas (Back-ups). **i.** Proveer personal en horas hábiles para la capacitación. **j.** Efectuar la revisión o contratar los servicios de expertos en instalaciones eléctricas y lógicas. **k.** Proveer los equipos de respaldo de energía. **l.** Supervisar permanentemente el cumplimiento de los cronogramas establecidos. **m.** En los casos en que se presente el retiro del administrador del proyecto es responsabilidad del usuario, conseguir un reemplazo idóneo y volver a capacitarlo. **n.** Revisar y firmar el formato “Servicio de Soporte” en el cual el Ingeniero de Soporte asignado a la instalación registra detalladamente las actividades adelantadas cada día. **o.** Recibir detalladamente el inventario de los programas adquiridos. **p.** Firmar este acuerdo antes de comenzar la etapa de instalación. **q.** Definir fechas concretas a las actividades presentadas en el cronograma preliminar. . Efectuar los procesos de conversión de sus bases de datos al formato requerido por el nuevo programa. **s.** Firmar el acta de entrega a satisfacción, cuando la cláusula quinta haya sido cumplida. **QUINTA:ETAPAS DEL PROYECTO**: **a.** Instalación: Comprende la instalación del software aplicativo con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, configuración del ambiente operativo (usuario inicial, parámetros, directorios), instalación de programas y definición de parámetros iniciales de los módulos requeridos para el arranque. Esta fase está a cargo del **CONTRATISTA** y se requiere del soporte y participación permanente del cliente. Para este efecto el cliente deberá asignar al proyecto una persona idónea que actuará como el administrador del sistema, descrito en el numeral c de la cláusula **CUARTA** de este contrato. **b.** Capacitación: Se dará instrucciones a los usuarios del sistema en el manejo completo de los programas, en términos de sus entradas, procesos, salidas e impresión de reportes. Esta capacitación no incluye entrenamiento en sistemas operacionales ni en temáticas de tipo conceptual, laboral, contable, financiero, de logística u otra área. La capacitación se orienta específicamente al entrenamiento en el uso y manejo de los programas de cómputo adquiridos por el cliente. Todo caso contrario será objeto de negociación previa entre las partes, una vez agotados los tiempos de capacitación contratados de acuerdo a la **cláusula Quinta numeral b**, el Departamento de Implementación ordenará la facturación mensualmente sobre las horas adicionales consumidas por el cliente en el mes transcurrido. La condición de pago de estas horas es de estricto contado**. El CONTRATANTE** tiene derecho a un solo curso de capacitación. En el evento que haya suspensión de la capacitación por parte del **CONTRATANTE** éste deberá asumir un costo adicional correspondiente a la nueva capacitación dentro de los horarios y fechas establecidos por el **CONTRATISTA**. Solicitudes de horas adicionales de capacitación y/o de solución de problemas serán cobradas a la tarifa de CINCUENTA MIL PESOS HORA ($150.000.oo /Hora). La capacitación se realizará en las instalaciones del **CONTRATISTA**. c. Implementación: Preparación: El éxito de esta actividad depende enteramente de la claridadque tenga el **CONTRATANTE** de las necesidades que motivaron a la compra del software. A partir de éstas **El CONTRATISTA** evaluará y enfocará el montaje de manera que se cumplan las expectativas planteadas. En esta etapa se hace recolección por parte del **CONTRATANTE** de todos los datos necesarios para alimentar el SISTEMA UNO. Es responsabilidad del **CONTRATANTE** definir los valores que contendrán los diferentes archivos maestros, identificar la fuente de la información de los mismos, su recolección y digitación si se requiere. El **CONTRATANTE** en esta etapa deberá contar con todos los formatos en formas que se generarán a través del sistema para su oportuno diligenciamiento por parte del **CONTRATISTA*.* Cargue inicial:**Esta fase se caracteriza por ser un punto crítico donde se registran altos volúmenes de información. Es responsabilidad del **CONTRATANTE** grabar en el sistema todos los datos recolectados en la fase de preparación, tanto archivos maestros como saldos iniciales requeridos para la gestión de acuerdo al cronograma. El incumplimiento de los tiempos y términos allí definidos ocasiona atraso y sobrecostos para el **CONTRATANTE**. Durante esta fase el **CONTRATISTA** es responsable de resolver las dudas manifiestas por los usuarios en las visitas de seguimiento programadas en el cronograma.**Puesta en servicio:**Es el uso por parte del **CONTRATANTE** de la aplicación en tiempo real, en las áreas o departamentos donde se desarrollaron las labores de automatización. La administración de la información y el producto son de total responsabilidad del **CONTRATANTE**. Es compromiso del **CONTRATISTA** estar presente durante esta fase, brindando el apoyo y orientación requeridos por los usuarios finales. Es responsabilidad del **CONTRATANTE** garantizar la participación y continuidad del personal capacitado durantelos procesos descritos anteriormente a fin de lograr cumplir los objetivos planteados en los términos inicialmente establecidos. La Etapa de Implementación tendrá una duración de 40 horas y se realizará de acuerdo con el cronograma. Una vez agotados los tiempos de implementación contratados y de acuerdo a la cláusula **QUINTA**  literal **c**, el Departamento de Implementación ordenará la facturación mensualmente sobre las horas adicionales consumidas por el cliente en el mes transcurrido. La condición de pago de estas horas es de estricto contado**. SEXTA:COSTO DEL CONTRATO**: ‑ El proyecto tiene un costo de  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE**), **SEPTIMA:** incluido el I.V.A. **FORMA DE PAGO:** ‑ **El CONTRATANTE** se compromete con el CONTRATISTA a pagar la suma de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE** ($\_\_\_\_\_\_.000), 30 días después de emitida la factura.

**OCTAVA: DURACION DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una vigencia total de 10 meses, contados a partir de la firma del mismo, tiempo durante el cual se debe desarrollar completamente el proyecto. Una vez pasado este tiempo se vencen los términos del presente contrato y por ende toda obligación por parte del **CONTRATISTA. NOVENA:CONFIDENCIALIDAD**: Las partes mantendrán y realizaran todo lo conducente para que su personal mantenga en la más estricta confidencialidad toda la información que sea divulgada conforme a este contrato y la Ley 1581 de 2012. **DECIMA:NO CONTRATACION: EL CONTRATANTE** se abstendrá sin que medie la previa autorización por escrito del **CONTRATISTA**, de contratar laboralmente u ofrecer empleo a cualquier contratista o empleado que este prestando sus servicios en su representación, durante el tiempo que dure el contrato y por un plazo de doce (12) meses siguientes a la fecha de la terminación de dicho contrato. **DECIMA PRIMERA:CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO**: Las partes podrán dar por terminado este **CONTRATO** por las siguientes causales: **a.** Cuando la otra parte se encuentre en procedimiento contenido en la Ley 1116 de 2006 bien sea reorganización o liquidación, que no sea resuelta dentro de los 45 días calendario siguientes a dicha solicitud. **b.** Cuando **EL CONTRANTATE** incumpla con algún pago que de conformidad con el presente contrato deba efectuarse y éste no se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al aviso que dicho pago debió efectuarse. **DECIMA SEGUNDA:MANEJO DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia que surja entre las partes en razón del presente contrato, su interpretación y ejecución, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se sujetara a las siguientes reglas: **a.** El tribunal estará integrado por un árbitro. **b.** La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el código de comercio y a las normas establecidas por el Centro de Arbitramento y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. **c.** El Tribunal decidirá en derecho. **d.** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por incumplimiento o demora con relación a las estipulaciones del presente contrato, cuando estos se deban acaso fortuito o de fuerza mayor. **DECIMA TERCERA:CESIÓN**. Las partes convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones que el presente contrato establece, sin la previa autorización expresa y por escrito de la otra. DECIMA CUARTA: **CAUCIÓN PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, por cualquiera de las partes, la parte afectada tendrá derecho a exigir a la otra a título de pena e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento causare una suma de dinero, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que será exigible inmediatamente sin ningún requerimiento judicial. DECIMA QUINTA: MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta merito ejecutivo en el incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas por las partes. DECIMA SEXTA: **ACUERDO ETICO.** Los firmantes de este contrato nos comprometemos a) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias del Contrato, de igual forma con todos los reglamentos y políticas establecidas en el Código del Comercio, buscando siempre los más altos estándares de Calidad – Eficiencia y Profesionalismo. b) Certificar y evidenciar nuestro mutuo compromiso de abstenernos de atender Clientes o negociaciones comerciales con Empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de Narcotraficantes o Contrabandistas, según los lineamientos de la Política BASC – Versión Vigente. c) Decidir no contratar con Clientes y/o Proveedores que se encuentren incluidos en la Lista Clinton ([www.ustreas.gov/ofac](http://www.ustreas.gov/ofac)). d) Como política de pagos, no se aceptará dinero en efectivo. DECIMA SEPTIMA: **TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS Y DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES** acuerdan que toda la información que **LAS PARTES** tenga, recolecte, reciba u obtenga de la otra parte o de cualquiera de sus empresas vinculadas, de los empleados de **LAS PARTES**, y/o de los clientes de **LAS PARTES** y/o terceros, de manera directa o indirecta en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea del dominio público, de la que sean titulares los clientes de **LAS PARTES**, o terceros, y que **LAS PARTES** sobre la misma cuenten con la debida autorización de los respectivos titulares y, en consecuencia, tenga en calidad de OPERADOR y/o de FUENTE de tal información en los términos de la Ley 1266 de 2008, y/o de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN y/o RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN en los términos de la Ley 1581 de 2012, por ese hecho inmediatamente **LAS PARTES** adquiere la calidad de Encargado del Tratamiento de conformidad con el alcance del artículo 25 del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 y cualquier norma que lo modifique, adicione y complemente, y tal información será considerada como información confidencial y reservada y, en consecuencia, **LAS PARTES**: (i) tomará todas las medidas necesarias para que esta información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia;(ii) se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente a la de adelantar las tareas que se deriven directamente de la ejecución y cumplimiento del presente contrato; (iii) dar a tal información el tratamiento (según la definición dada por el artículo 3 de la ley 1581 de 2012) de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iv) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. (v) Respecto de los datos personales (según la definición dada por el artículo 3 de la ley 1581 de 2012): 1. Dar tratamiento a nombre de **LAS PARTES**, conforme a los principios que los tutelan; 2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales; 3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. DECIMA OCTAVA: **PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS: LAS PARTES** declaran que:

1. Acatan las normas de prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo
2. Aplican como práctica comercial la debida diligencia en el conocimiento de sus clientes y proveedores
3. No permitirán que bienes o estructuras de negocio, sean utilizadas para actividades delictivas, lavado de activos o financiación al terrorismo
4. Tienen una estructura de capital transparente y proporcionaran la información necesaria para prevenir el riesgo de lavado de activos.
5. Que todos sus ingresos y activos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia declara que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas propias de su objeto social.
6. Que no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
7. Que los recursos o bienes objeto del presente Acuerdo, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
8. Que sus bienes no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo nacional o internacional y que no hay en curso procesos de extinción de dominio sobre tales ingresos y demás activos.
9. Que en la ejecución del presente Acuerdo, se abstendrán de tener vínculos con terceros que se conozcan por cualquier medio estén vinculados a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
10. Que cumplen con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al Lavado de activos o financiación del terrorismo que se derivan de dichas disposiciones legales.

Que sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales y miembros de Junta Directiva, se encuentran en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales e internacionales relacionadas con actividades ilícitas, estando LAS PARTES facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y podrá dar por terminada cualquier relación contractual si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas. DECIMA NOVENA: **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATANTE** mantendrá indemne al **CONTRATISTA** ante reclamaciones que pudieran efectuar terceros que devengan de la prestación de sus servicios. Así mismo, **EL CONTRANTANTE** exime a **EL CONTRATISTA** de toda sanción, requerimiento, demanda, o llamado al litigio alguno, asumiendo su propia defensa. VIGESIMA: cuando un cliente de Siesa 8.5 se traslada a Siesa Enterprise, Siesa Cloud SBS o Siesa HCM, debe continuar pagando el valor del soporte anterior hasta el momento de salida al aire en la nueva aplicación o hasta que no requiera mantenimiento ni actualizaciones el sistema anterior.

El presente contrato se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATISTA,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANGO.**

**C.C.14.889.709**

**Representante Legal**

CONTRATANTE,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C.C.**

**Representante Legal**